



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2016/MDM

Mala, 06 de mayo de 2016.

VISTO:

El Proveído N° 4357-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0125-2016-GPPRCI-MDM de la Gerencia de Planificación, Racionalización, Presupuesto y Cooperación Interinstitucional e Informe N° 275-2016-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano donde se remite el expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “**CREACION DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA TERCERA ETAPA DEL ANEXO SAN JUAN, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA**”, para su aprobación de ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado – modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 2806, en concordancia con el II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, son funciones de las municipalidades promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial, etc;

Que, la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración por Contrata, regula el Control Interno para el Área de Obras Públicas, y demás normatividad de la materia, así como la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Informe N° 275-2016-GDU-MDM la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la ejecución del Proyecto: “**CREACION DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA TERCERA ETAPA DEL ANEXO SAN JUAN, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA**” bajo la modalidad de administración Indirecta Por Contrata, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2016-MDM;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2016-MDM, se declara la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACION DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA TERCERA ETAPA DEL ANEXO SAN JUAN, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA**”. Con el código de SNIP N° 349770;

Que, mediante informe N° 0125-2016-GPPRCI/MDM la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, procedió a otorgar la disponibilidad de crédito presupuestario hasta por el importe de S/ 395, 829.31 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veintinueve con 31/100 nuevos soles), para la ejecución de obra en mención, de conformidad con el numeral 77.1 del artículo 77° del TUO de la Ley 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de otorgar la disponibilidad de crédito presupuestario;

En concordancia al inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del Proyecto “**CREACION DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN LA TERCERA ETAPA DEL ANEXO SAN JUAN, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA**”, hasta por un monto de/ 395, 829.31 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veintinueve con 31/100 nuevos soles), Código del Proyecto N° 2312638 y Código SNIP 349770, con un plazo de ejecución de 60 días calendario bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a fin que tomen las medidas pertinentes para que la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y la Sub Gerencia de Tesorería, disponga la provisión de los recursos económicos que serán afectados a las partidas presupuestarias correspondientes, así como a la Sub Gerencia de Logística la adquisición de materiales, insumos y otros, en las condiciones más favorables para esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Desarrollo Urbano hará entrega de la obra debidamente documentada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosario Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE